

|  |  |                         |                             |                 |
|--|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------|
| <p align="center"><b><u>ACTA N° 013-2016</u></b></p> <p><b>Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Viernes primero (01) del mes de Julio del año dos mil Dieciséis (2016), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la Casa Galeano, ciudad de Gracias, Departamento de Lempira</b></p> | <p><b>NO. 6-</b> En vista de resolver la solicitud en Dominio Pleno, presentado por la <b>SEÑORA CARMEN MARIA GARCIA LOPEZ</b>, mayor de edad, Licenciada en pedagogía con orientación en Administración y planeamiento, Soltera, hondureña y vecina de este Municipio, con identidad No. 1301-1972-00289, en Representación legal de la <b>Secretaria de Educación de la Republica de Honduras</b>, en este departamento. Mediante acuerdo de nombramiento Oficio número 1718-SE-2015 de fecha de octubre del año 2105 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno a nombre DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA REPUBLICA DE HONDURAS, ubicado en la comunidad de EL ZARZAL de este Municipio.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento</p> | <p align="center">X</p> | <p>SECRETARIA MUNICIPAL</p> | <p>DONACION</p> |
|--|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------|

|  |   |   |  |                      |          |
|--|---|---|--|----------------------|----------|
|  | <p><b>ACUERDA:</b> Aprobar la <b>DONACIÓN</b> en <b>DOMINIO PLENO</b> del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 53 tomo 17 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, <b>DONACIÓN</b> hecha a favor de la <b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS</b>, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto.</p> |   |  |                      |          |
|  | <p><b>NO. 7-</b> En vista de resolver la solicitud en Dominio Pleno, presentado por la <b>SEÑORA CARMEN MARIA GARCIA LOPEZ</b>, mayor de edad, Licenciada en pedagogía con orientación en Administración y planeamiento, Soltera, hondureña y vecina de este Municipio, con identidad No. 1301-1972-00289, en Representación legal de la <b>Secretaria de Educación de la Republica</b></p>   | X |  | SECRETARIA MUNICIPAL | DONACION |

**de Honduras**, en este departamento. Mediante acuerdo de nombramiento Oficio número 1718-SE-2015 de fecha de octubre del año 2105 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno a nombre **DEL JARDIN DE NIÑOS LUZ Y VIDA**, ubicado en la comunidad de EL ZARZAL.- En consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la **DONACIÓN en DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 53 tomo 17 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, **DONACIÓN** hecha a

favor de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto.



  
**ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**